



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00426 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **SAUL HERNANDO ORREGO QUINTERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en atención a la solicitud elevada por el ejecutante, se le informa que el pronunciamiento del Despacho con respecto a la viabilidad o no, del mandamiento de pago, se resuelve en orden de radicación de los procesos, de forma que debe entenderse que a la fecha no es posible el estudio del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 158, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f155139c799dea2df1bfe811af64ead3194ffbc9286fc47ac1449b2569dd1f41

Documento generado en 08/09/2021 03:51:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>